AYUNTAMIENTO DE LOBÓN

ANUNCIO de 23 de julio de 2025 sobre aprobación definitiva de la modificación n.º 11 de las Normas Subsidiarias. (2025081270)

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lobón de fecha 18/06/2025 por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiaras Municipales n.º 11.

Habiéndose aprobado definitivamente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales n.º 11 que se detalla a continuación, y de conformidad con el artículo 49.4.q) de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, se publica el mismo para su general conocimiento.

Mediante aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Lobón, en sesión ordinaria de fecha 18/06/2025, se ha aprobado definitivamente la siguiente modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Lobón:

Tipo de instrumento	Modificación puntual Normas Subsidiarias Municipales n.º 11
Ámbito	C/ Juan Pablo II y Reina Sofía
Instrumento que desarrolla	Normas Subsidiarias Municipales
Objeto	Reordenación de alineaciones
Clasificación del suelo	Suelo urbano

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

O bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lobón, 23 de julio de 2025. El Alcalde-Presidente, ROBERTO ROMERO GRAGERA.